

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 291

Sábado 21 de diciembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Víctor Labanda Contreras. Villanueva de Zamajón (Soria).

De su representante: Don Emiliano Labanda Domínguez. Tejado (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rituerto.

Términos municipales en que radicarán las obras, Tejado (Soria).

Término municipal en que radica la toma: Tejado (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-

nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.666—4.080

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Habiendo presentado don Roberto Martínez San Miguel, solicitud de licencia para apertura taller mecánico electricista, Paseo de Farnesio, 31, por la presente se hace saber que

quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.730—4.081

TORRESCARCELA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación municipal a la pavimentación 1.ª fase de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo

todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrescárceles, 30 de noviembre de 1974.—El alcalde, Felipe Pascua.
4.793—4.082

VILORIA DEL HENAR

Se prorroga por plazo de cinco días, la exposición al público en esta Secretaría municipal, de expediente número 2/1974 de modificaciones en estado de gastos de presupuesto ordinario, ya expuesto al público por plazo de diez días, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 238 de 19 de octubre próximo pasado.

Viloria del Henar, 13 de diciembre de 1974.—El alcalde, Fidel de Frutos.
4.946—4.083

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente gubernativo, que bajo el número 30 de 1974, se tramita en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina de Rioseco, sobre provisión del cargo de Juez de Paz de Montealegre de Campos, por medio del presente se hace público que por don José María Izquierdo Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Montealegre de Campos, ha sido solicitada la concesión del nombramiento de dicho cargo, haciendo saber que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan cuantas personas lo estimen conveniente formular observaciones y reclamaciones perti-

nas, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se libra el presente en Medina de Rioseco, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, M. C. Alonso.—Visto bueno: El juez de primera instancia.
4.514

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, con el número 139 de 1974, y de los que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, don Raimundo Arribas López, mayor de edad, casado, propietario de Industrias Artísticas Lucavalli, y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Fernando Velasco Nieto, y de otra, y como demandado, don Carlos Lázaro Irisardi, mayor de edad, industrial titular de Cartic-Decoración y vecino de Castellón, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Raimundo Arribas López, debo de condenar y condeno al demandado don Carlos Lázaro Irisardi, a que pague al actor la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas, intereses legales de

la misma desde su citación a juicio y al pago de las costas procesales causadas. Por la rebeldía del demandado le será notificada la presente en la forma prevenida por la Ley a no ser que la representación actora solicite su notificación personal en el plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original a que me remito, y para que conste en cumplimiento de la mandado y sirva de notificación en forma al demandado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.
4.748—4.084

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Medina de Rioseco

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Cleto Criado del Rey Torres, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Medina de Rioseco.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor don Angel Gallego Velasco, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha de 13 de diciembre de 1974, la subasta de los bienes del deudor don Angel Gallego Velasco, vecino de Medina de Rioseco, por un débito de un millón trescientas noventa y siete mil setecientas cuarenta y nueve pesetas de principal, más trescientas cuatro mil quinientas cincuenta pesetas para recargos y costas o sea un total de un millón setecientas dos mil

doscientas noventa y nueve pesetas (1.702.299 pesetas), cuyo embargo se realizó por diligencia de 13 de febrero de 1973, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día quince de enero de 1975, a las once horas, en los locales del Juzgado comarcal de Medina de Ríoseco, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en lo que sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios en su caso y siendo algunos de ellos forasteros o desconocido su domicilio, aplíquese lo determinado en la Regla 80, apartado g) de la Instrucción citada, teniéndolos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

El deudor es don Angel Gallego Velasco, casado con doña María Teresa Morán Iglesias, vecinos de Medina de Ríoseco. Los bienes inmuebles objeto de esta subasta radican en Medina de Ríoseco, y han de ser subastados por el orden que a continuación se detallan, hasta cubrir el total importe de los débitos.

1.º Un almacén, en la calle del General Mola, número 11 (hoy 15), tiene además cobertizos de cubierta de madera y teja árabe que rodean un patio, mide mil ciento ochenta y un metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, casa de Emiliana Colias, huerto de Ubaldo Vellecillo y almacén de los Señores Rueda; izquierda, de Isidra Sánchez y talleres de Emilio Morán, y espalda, de almacenes de los Señores de Rueda y calle de la Escoba a la que tiene

puerta accesoria. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.404, folio 1 vuelto, finca 11.629, aparece la inscripción 2.ª

Cargas reales que han de subsistir:

Con la anotación de embargo letra A. a favor del Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, en reclamación de 326.573,08 pesetas de principal sin perjuicio para intereses y costas; b) Con la anotación de embargo letra B., a favor de don Luis Iñigo Tavera, con domicilio en Medina del Campo, en reclamación de pesetas 78.654,70 de principal, sin perjuicio para intereses y costas; c) Con la anotación de embargo letra C., a favor de don Germán Martínez-Falero Sánchez, vecino de esta ciudad, en reclamación de 48.419 pesetas de principal, sin perjuicio para intereses y costas.

Tipo de subasta para la primera licitación: La valoración del tipo de subasta para la primera licitación será de un millón setecientos tres mil doscientas pesetas (1.703.200 pesetas).

2.º Un edificio de nueva construcción, en el solar sito en la calle del General Mola, número 6 (hoy 8), compuesto de un local de planta baja, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros y diez centímetros cuadrados, con tres pisos altos, con una superficie útil cada uno de noventa metros y diez decímetros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando, con casa de Matías Pablos Martínez; derecha, otra de Obdulia Arias Gordón, y fondo, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.415, folio 22 vuelto, en su inscripción 2.ª, de obra nueva, finca número 11.716.

Cargas reales que han de subsistir: Con la hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, respondiendo esta finca de 400.000 pesetas de principal sin perjuicio para intereses y costas.

Tipo de subasta para la primera licitación, un millón cuatrocientas setenta y siete mil pesetas (1.477.000 pesetas).

3.º Los dos tercios proindiviso de un solar en la calle del Pontón de Magarzo, sin número, que tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda izquierda, entrando, con casa de Obdulia Arias Gordón; derecha, la de Matías Pablos Martínez, y fondo, finca que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 681, folio 27, finca número 3.270 duplicado. Según la inscripción 9.ª, obra al folio 27 vuelto de dicho tomo; inscripción 11, en el folio 28 del mismo tomo y las inscripciones 12 y 13 en el folio 28 vuelto del mismo tomo citado.

Cargas reales que han de subsistir: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación, doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas (244.370 pesetas).

4.º Los dos tercios proindiviso de una casa en la calle de Calvo Sotelo número 21, antes San Juan, consta de planta baja, principal y desván. Linda por la derecha, entrando, con la Jesús Sánchez; izquierda, casa y corral de Juliana Alvarez, y espalda, Calleja del Molletero, por donde tiene puerta accesoria. Mide una superficie de novecientos cuarenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 926, folio 219, inscripción 11, folio 219 vuelto, inscripción 13, del mismo tomo; al tomo 1.404, folio 8 la inscripción 14 y en el mismo tomo, folio 9 la inscripción 15. Finca número 4.377.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Con una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, en garantía de la devolución de un préstamo de ochocientas mil pesetas de principal, sin perjuicio para intereses y costas, b) con

la anotación de embargo letra A., a favor de don Fernando Alvarez Rubio, con domicilio en Valderas (León), en reclamación de 80.452 pesetas de principal, sin perjuicio para intereses y costas.

Tipo de subasta para la primera licitación, seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesetas (652.725 pesetas).

5.º Los dos tercios proindiviso de un edificio en la calle de la Escoba 1 y 2 (hoy 8), destinado a fundición de piezas de recambio, con la maquinaria instalada en el mismo y que forma un solo cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí; ocupando una extensión superficial de mil novecientos veintiún metros y setenta y tres centímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con Calleja de las Fábricas; izquierda, con almacenes y corral de herederos de Gaspar Villarias, y por el accesorio, con la calle Nueva, casa de Ramón Chico y almacenes de Lorenzo Chico, tiene diferentes dependencias y por la Calleja de las Fábricas, casa destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 926, folio 72, inscripción 7, folio 80 del mismo tomo, inscripción 9. Folio 80 vuelto del citado tomo inscripciones 10 y 11. Finca número 4.921.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Con la anotación de embargo letra A., a favor de don Marcelo Morán Reglero, con domicilio en Valladolid, en reclamación de 277.500 pesetas de principal sin perjuicio para intereses y costas. b) Con la anotación de embargo a favor de don Santiago de Isla Alderete, con domicilio en Valladolid, en reclamación de 59.393,90 pesetas de principal sin perjuicio para intereses y costas y gastos.

Tipo de subasta para la primera licitación: La valoración del tipo de subasta para la primera licitación será de un millón novecientos quince mil doscientas veinticinco pesetas (1.915.225 pesetas).

Normas que han de regir en la subasta

1. Que todo licitador habrá de constituir, en la mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por ciento del tipo de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inestabilidad de la adjudicación.

2. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubierto.

3. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4. Que los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción, en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Los títulos de propiedad no se han suplido, la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Oficina de la Recaudación, en Medina de Ríoseco.

ADVERTENCIA.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, por ser algunos forasteros y de desconocido paradero, o mejor dicho, domicilio se tendrán notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Medina de Ríoseco, 14 de diciembre de 1974.—El recaudador, Cleto Criado del Rey Torres.

4.958

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

En el proceso sobre crisis, promovido por Delegación de Trabajo, en nombre de Felipe Bravo Arias, Basilio Saturnino Campos Barrocal, Mario Lorenzo Rubio, Miguel Montes González, Eusebio Casares Santos, Fidel Núñez Poza, Bernabé Rodríguez Fernández y Emilio Trimiño Alonso, contra Confea, S. A., y por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice así: Que estimando la certificación con valor de demanda que encabeza estas actuaciones, señalo como indemnizaciones que tienen derecho a percibir los trabajadores de Confea, Sociedad Anónima, las establecidas en el segundo considerando de esta sentencia, que asimismo dice así: Que habida cuenta la antigüedad en la Empresa de los trabajadores, su categoría profesional, su remuneración mensual, sus condiciones familiares y personales y demás datos a tener en cuenta, procede que esta Magistratura señale a los trabajadores no indemnizados todavía, las siguientes indemnizaciones: a Felipe Bravo Arias la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil veinte pesetas (145.020), a Eusebio Casares Santos la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientas (116.400) pesetas, a Miguel Montes González la cantidad de ciento veinticinco mil doscientas veinte pesetas (125.220), y a Fidel Núñez Poza la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesetas (149.700).

Y para que sirva de notificación a Eusebio Casares Santos, en desconocido paradero, expido la presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo (ilegible).

4.657—4.085

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL